

Apoyando un lugar de trabajo libre de acoso:
Reglas para la participación en actividades organizadas por
la Secretaría de Seguridad Multidimensional

La Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM) busca crear un ambiente de trabajo en el cual los participantes puedan compartir sus opiniones y perspectivas, y participar plenamente en actividades sin temor a represalias, intimidación u hostigamiento. Como resultado, la SSM espera que todos los participantes de las actividades sean respetuosos con los demás y se adhieran a las siguientes reglas:

- **Respeto y dignidad.** La SSM, de conformidad con las políticas de la SG / OEA, se esfuerza por lograr un ambiente de trabajo profesional y positivo en el que cada participante sea tratado con respeto y dignidad. Por lo tanto, todos los participantes deben respetar el espacio personal y mantener un trato cortés en su interacción personal; deben abstenerse de hacer comentarios excluyentes, incluso en formato de broma; y no deben dirigirse a otros de manera agresiva o degradante.
- **Ambiente libre de acoso.** Todos los participantes tienen derecho a un ambiente respetuoso y libre de acoso. El acoso es cualquier forma de comportamiento no deseado que puede variar desde comentarios levemente desagradables, hasta la violencia física. El acoso, independientemente de su manifestación, es dañino e interfiere con la experiencia y la participación de otras personas en las actividades de la SSM. La SSM y la SG/OEA tienen una política de cero tolerancia para el acoso o cualquier otro tipo de discriminación ilegal.
- **Sea considerado con la capacidad de otros participantes de contribuir a la actividad,** incluyendo el uso del tiempo asignado. Todos deberán tener la oportunidad de ser escuchados. En las sesiones grupales, le pedimos mantener sus comentarios y opiniones breves para poder permitir la máxima participación de todos. No interrumpa a otros cuanto esté en desacuerdo; espere hasta que la otra persona haya terminado de hablar para dar su argumento.

Estas reglas aplican en todo tipo de actividades, incluidos los eventos sociales, y están alineadas con la Orden Ejecutiva No. 15-02, “Política de Resolución de Conflictos para la Prevención y Eliminación de Todas Las Formas de Acoso Laboral”, la cual se encuentra disponible para su información en la siguiente liga <http://www.oas.org/legal/spanish/gensec/EXOR1502.htm> .

En caso de que llegue a sufrir de cualquier comportamiento que le haga sentir a usted o a otras personas incómodas, le pedimos que lo reporte cuanto antes a Nelson Mena – Especialista Senior del Departamento contra la Delincuencia Organizada Transnacional (DDOT) de la SSM. Igualmente puede reportar dichos comportamientos (incluso de forma anónima) enviando un correo electrónico a NMena@oas.org. Favor de utilizar una dirección de correo electrónico donde pueda recibir respuestas de seguimiento a su reporte. Una vez recibida la información, la SG/OEA se hará cargo de tomar todas las medidas correspondientes de conformidad a la Orden Ejecutiva No. 15-02 con objeto de garantizar que el problema sea resultado de la manera más confidencial y expedita posible.

En caso del incumplimiento de estas reglas, tenga en cuenta que la SSM se reserva el derecho de remover a cualquier participante de las actividades actuales o futuras de la SSM.

Gracias de antemano por su comprensión y cooperación.